

teniendo corta distancia del borde de la calzada.—Detención al lado derecho e izquierdo.

Tema número 6. Arranque en rampa.—Cambio de velocidades en orden decreciente.—Verificación ejercicios anteriores. Arranque en rampa y detención.—Manejo de frenos de mano y pie.

Tema número 7. Marcha atrás.—Verificación ejercicios anteriores.—Marcha atrás en llano.—Posición para la marcha atrás.—En recto y junto al bordillo izquierdo.—En recto y junto al bordillo derecho.—En recto y separándose y aproximándose al bordillo.—Ejercicios de «Háber Korn».—Marcha atrás en pendiente.

Tema número 8. Cambio de dirección.—Verificación ejercicios anteriores.—Cambio de dirección a la derecha.—Colocación.—Manejo intermitentes.—Cambio de dirección a la izquierda.—Colocación.—Manejo intermitentes.—Cambio de dirección reducción a velocidad más corta en una curva.—Cambio de dirección marcha atrás (marcha atrás en curva, tanto a la izquierda como a la derecha).

Tema número 9. Cambio de sentido.—Colocación.—Intermitentes.—Cambio de sentido sin maniobra.—Cambio de sentido con maniobra, sin mover las ruedas, a coche parado.—Estacionamiento.—Colocación.—Maniobra de marcha atrás.—Rectificación en primera velocidad.—Paralelismo y separación de bordillos.

Tema número 10. Controlés del automóvil en cuanto a su seguridad mecánica en el tráfico.—Control del aceite del motor.—Control del agua.—Control del líquido de frenos.—Tensión correa del ventilador.—Control reserva de la gasolina.—Dispositivos de limpiaparabrisas.—Presión de neumáticos.—Rueda de repuesto.—Herramientas.—Documentación del vehículo.

Tema número 11. Conducción y circulación en vías abiertas al tráfico.—Iniciación en vía urbana.—Incorporación al tráfico.—Circulación por la derecha.—Adaptar la velocidad a las circunstancias del tráfico.—Detenciones y paradas.—Circulación en vías interurbanas.—Velocidad superior a 60 kilómetros/hora.—Distancia de seguridad.—Frenado con el motor.—Curvas a la derecha y a la izquierda.—Preselección y cambio de carril.—Adelantamientos.—Cambio de dirección y sentido.—Pasar intersecciones.—Pasar pasos a nivel.

Tema número 12. Circulación en vías urbanas.—Iniciación. Atención al tráfico.—Atención a la señalización.—Arrancadas, detenciones y paradas.—Circulación sin oscilaciones.—Preselección y cambio de carril.—Cruzar una intersección controlada por Agentes o semáforos con o sin flechas.—Cruzar una intersección sin señalizar o señalizada.—Atención a los sentidos de circulación.—Comportamiento ante un «ceda el paso» y un «stop».—Cambio de dirección a la derecha.

Tema número 13. Cambio de dirección a la izquierda en calzada de uno o dos sentidos.—Arrancada en rampa.—Cambios de carril.—Cambio de sentido.—Estacionamiento entre vehículos.—Distancia de seguridad.—Circulación en aglomeraciones.—Circulación en lugares donde existan distintos tipos de islas.

Tema número 14. Circulación en autopistas.—Practicar conducción en una autopista.—Espejo retrovisor.—Carril de entrada.—Entrada a una autopista.—Cambio de carril.—Disminución de velocidad.—Carril de salida.—Abandono de la autopista.—Adelantamientos.—Distancia de seguridad.

#### ANEXO NUMERO 6

Tema número 1. La circulación vial: Concepto.—Importancia del fenómeno circulatorio: Aspectos positivos y negativos.—Principios que informan la circulación.—Factores que intervienen en la circulación, con especial referencia al vehículo y al hombre: definiciones.—El derecho de libre circulación y sus limitaciones.

Tema número 2. La vía: Concepto.—Clases de vías y características de cada clase.—Partes de que consta la vía pública: Definiciones.

Tema número 3. Señalización de la vía.—Fundamentos y finalidad de la señalización.—Tipos de señalización.—Señalización vertical.—Características generales.—Clases, características y significado de cada clase.

Tema número 4. Señalización horizontal: Características generales.—Clases: características y significado de cada clase.—Señales luminosas: Significado de los colores.—Clases: características y significado de cada clase.—Señales de los Agentes de la circulación: Clases, características y significado de cada clase.—Pridridad entre señales.

Tema número 5. Uso de las vías públicas.—Normas generales.—Casos especiales.—Prohibiciones especiales (silenciador, carga de carburante, lavado, etc.)—Señales relacionadas con el sentido de la circulación y con la utilización de las vías.

Tema número 6. Sistemas de alumbrado y señalización óptica de los vehículos.—Reglas generales: Color de las luces; simetría; colocación e intensidad; prohibiciones.—Sistemas de alumbrado, distinguiendo en cada uno de ellos la finalidad, las características, la utilización y obligatoriedad. Alumbrado de carretera.—Alumbrado de cruce.—Alumbrado ordinario.—Alumbrado de niebla.—Alumbrado interior.—Alumbrado de la placa posterior de matrícula.—Alumbrado de taxímetros.—Alumbrado de indicador de «libre».—Alumbrado de la placa posterior de «servicio público».—Sistemas de señalización óptica, especificando la finalidad, las características, la obligatoriedad y la utilización de cada uno.—Señalización de posición.—Señalización

de galibo.—Señalización de maniobra.—Señalización de avería.—Señalización de frenado.—Señalización de servicios de urgencia y especiales.

Tema número 7. Velocidad: Concepto.—Velocidad adecuada. Normas generales en relación con la velocidad.—Casos y circunstancias concretos en los que es obligatorio moderar la velocidad.—Limitaciones de velocidad: Por razón de la vía, por razón de los vehículos, por razón de los conductores.—Señales relacionadas con la velocidad.—Relación entre la velocidad y la separación de los vehículos.

Tema número 8. Maniobras: Concepto.—Normas generales. Comprobaciones previas.—Señalización.—Condiciones que debe reunir. Clases y características.—Realización.—Maniobras más frecuentes.—Iniciación de la marcha: Normas específicas.—Marcha atrás: Normas específicas.

Tema número 9. Cambio de dirección: Concepto.—Señales comprobación. Para la realización. Para la señalización.—Cambio de sentido de la marcha: Concepto.—Lugares y circunstancias en que está prohibido cambiar el sentido de la marcha. Señales relacionadas con esta maniobra. Normas específicas.

Tema número 10. Adelantamiento: Concepto.—Normas generales.—Lugares y circunstancias en que está prohibido adelantar.—Señales relacionadas con esta maniobra.—Normas específicas. Para comprobación. Para señalización. Para realización. Obligaciones del conductor del vehículo que va a ser adelantado.

Tema número 11. Interrupción del movimiento del vehículo. Detención: Concepto.—Normas específicas. En intersecciones. En paso a nivel. A causa de accidente. En túneles y lugares cerrados.—Parada: Concepto.—Lugares y circunstancias en que está prohibida la parada.—Señales relacionadas con la parada. Normas específicas, principalmente para la señalización.—Descenso del vehículo.—Estacionamiento: Concepto. Lugares y circunstancias en que está prohibido estacionar.—Señales relacionadas con el estacionamiento. Normas específicas.

Tema número 12. Preferencia de paso: Concepto.—Preferencia establecida por razón de la vía. Norma general. En intersecciones señalizadas. En estrechamientos sin señalizar y señalizados.—Personas que tienen preferencia de paso.—Vehículos que tienen prioridad de paso.

Tema número 13. Circulación por autopistas y autovías.—Características y señalización de estas vías.—Normas específicas.—Prohibiciones de uso.—Acceso y salida.—Realización de maniobras y utilización de los distintos carriles.—Prohibiciones especiales.

Tema número 14. Carga y descarga de mercancías.—Carga: Acondicionamiento y transporte de las especiales.—Descarga: Prohibiciones.—Limitaciones de peso y dimensiones de los vehículos.—Pesos máximos.—Dimensiones máximas.—Autorizaciones especiales.—Señales específicas en los vehículos.

Tema número 15. Obstáculos en la calzada.—Normas generales.—Obras.—Vehículos o cargas inmovilizadas.

Tema número 16. Circulación de automóviles: Requisitos técnicos y administrativos.

Tema número 17. Circulación de peatones, ciclos, autobuses y tranvías.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

10584

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obras C. N. 611 de Palencia a Santander. Acondicionamiento del tramo Reinosa-Torrelavega, punto kilométrico 161,8 al 166,4, tramo Mollado-Las Fraguas, término municipal de Arenas de Iguña.*

Incluido el proyecto de las citadas obras en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, de necesidad de ocupación y de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a su ocupación, en la fecha y horas que se expresan:

Expediente: 1 al 131. Fecha: 4 de mayo de 1978. Hora: De diez a dieciocho horas.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Arenas de Iguña sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante esta Jefatura (Juan de Herrera, 14) cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 17 de abril de 1978.—El Ingeniero Jefe.—5.396-E.

## RELACION QUE SE CITA

## Término municipal de Arenas de Iguña

Finca número	Expediente número	Propietario	Superficie (Hectáreas)	Cultivo	Paraje
1	71-41	Junta Vecinal de Las Fraguas	0,1088	Monte alto	La Castañeda.
2	71-64	RENFE	0,0354	Erial	Prada Baja
3	71-11	Pedro Castillo	0,0235	Prado	La Castañeda.
4	71-11	Pedro Castillo	0,0025	Solar	La Castañeda.
5	71-44	José Lavín	0,0104	Huerta y solar	La Castañeda.
6	71-73	Condesa de San Martín de Hoyos	0,2094	Prado	Prada Baja.
7	71-64	RENFE	0,0969	Erial	Prada Baja.
8	71-38	María García Izarraga	0,0949	Prado	Prada Baja.
9	71-29	César Gómez	0,0425	Labor	Prada Baja.
10	71-73	Condesa de San Martín de Hoyos	0,1012	Labor	Prada Baja.
11	71-29	César Gómez	0,0831	Labor	Prada Baja.
12	571-73	Condesa de San Martín de Hoyos	0,0552	Labor	Prada Baja.
13	71-73	Condesa de San Martín de Hoyos	0,0677	Alfalfa y labor	Prada Baja.
14	71-72	Fernando San Martín	0,0427	Prado	Prada Baja.
15	71-20	Herederos de Gonzalo Fernández	0,0250	Prado	Prada Baja.
16	71-73	Condesa de San Martín de Hoyos	0,0552	Labor	Prada Baja.
17	71-38	María García Izarraga	0,0432	Labor	Prada Baja.
18	71-1	Adelaida Alonso	0,0859	Prado	Prada Baja.
19	71-73	Condesa de San Martín de Hoyos	0,1862	Labor y Prado	Prada Baja.
20	71-56	Francisco Pérez	0,2835	Prado	Prada Alta.
21	71-64	RENFE	0,0700	Erial	Prada Baja.
22	71-73	Condesa de San Martín de Hoyos	0,0470	Labor	Prada Alta.
23	71-24	José Fernández Díaz	0,0561	Labor	Prada Alta.
24	71-55	Valeriano Pedrosa	0,1311	Labor	Prada Alta.
25	71-73	Condesa de San Martín de Hoyos	0,0254	Prado	Prada Alta.
26	71-54	Francisco Pérez	0,0119	Labor	Prada Alta.
27	71-26	José Fernández Ruiz	0,1336	Labor	Prada Alta.
28	71-79	José Trueba	0,2315	Alfalfa	Prada Alta.
29	71-59	Eliseo Rasilla	0,1133	Prado	Prada Alta.
30	71-19	Emilio Diego Castillo	0,1338	Prado	Prada Alta.
31	71-22	José Luis Fernández	0,0598	Labor	Prada Alta.
32	71-51	Señor Núñez	0,1509	Prado	Prada Alta.
33	71-22	José Luis Fernández	0,0275	Labor	Prada Alta.
34	71-52	Daria Obeso	0,0414	Labor	Prada Alta.
35	71-74	Duquesa de Santo Mauro	0,0431	Monte alto	La Sernuca.
36	71-73	Condesa de San Martín de Hoyos	0,2420	Alfalfa y labor	La Sernuca.
37	71-72	Fernando San Martín Bárcena	0,0132	Prado	La Sernuca.
38	71-73	Condesa de San Martín de Hoyos	0,0295	Labor	La Sernuca.
39	71-73	Condesa de San Martín de Hoyos	0,1871	Labor y prado	La Sernuca.
40	71-73	Condesa de San Martín de Hoyos	0,0480	Labor	La Sernuca.
41	71-79	José Trueba	0,1461	Alfalfa y prado	La Sernuca.
42	71-50	Herederos de Fernando Muñoz	0,0488	Labor	La Sernuca.
43	71-43	Manuel Laguillo	0,0325	Labor	La Sernuca.
44	71-73	Condesa de San Martín de Hoyos	0,0332	Labor	Las Arenas.
45	71-73	Condesa de San Martín de Hoyos	0,0457	Alfalfa	Las Arenas.
46	71-73	Condesa de San Martín de Hoyos	0,0373	Prado	Las Arenas.
47	71-73	Condesa de San Martín de Hoyos	0,0004	Labor	Las Arenas.
48	71-73	Condesa de San Martín de Hoyos	0,0086	Prado	Las Arenas.
49	71-73	Condesa de San Martín de Hoyos	0,0237	Prado	Las Arenas.
50	71-4	Pedro Casanova Piñera	0,0126	Prado	Las Arenas.
51	71-5	Consuelo Castañeda	0,0147	Labor	Las Arenas.
52	71-74	Condesa de San Martín de Hoyos	0,1962	Prado y labor	Las Arenas.
53	71-30	Manuel González	0,0736	Prado	Las Arenas.
54	71-10	José Castillo Santamaría	0,1131	Prado	Las Arenas.
55	71-14	María Cruz González	0,1241	Labor y prado	Las Arenas.
56	71-48	Luciano Llera Gutiérrez	0,1233	Labor y prado	Las Arenas.
57	71-27	Jesús Gallo Sagostizábal	0,0342	Prado	Las Arenas.
58	71-18	Amador Díaz Saiz	0,0130	Labor	Las Arenas.
59	71-15	Amado Díaz	0,0054	Labor	Las Arenas.
60	71-37	Isabel Izarraga	0,0158	Labor	Las Arenas.
61	71-6	Gregoria Castañeda Castañeda	0,0385	Labor	Las Arenas.
62	71-60	Herederos de Eustaquia Rasilla Ceballos	0,0208	Prado	Las Arenas.
63	71-47	Isaías Llera Gutiérrez	0,0649	Prado	Las Arenas.
64	71-66	Antonio Riaño Quijano	0,1205	Prado	Jijones.
65	71-63	Antonio Renero Ruiz	0,0768	Prado	Jijones.
66	71-16	Filomena Díaz Díaz	0,0382	Prado	Jijones.
67	71-67	Concepción Riaño Quijano	0,0398	Prado	Jijones.
68	71-69	Luis Ruiz	0,0188	Prado	Jijones.
69	71-11	Pedro Castillo Santamaría	0,0399	Prado	Jijones.
70	71-36	Herederos de Juan Herrero Pelayo	0,0114	Prado	Jijones.
71	71-65	Atanasio Riaño López	0,0357	Prado	La Murada.
72	71-11	Pedro Castillo Santamaría	0,0690	Labor	La Murada.
73	71-80	Francisco Vélez Roldán	0,0098	Prado	La Murada.
74	71-78	Fernando Terán Rasilla	0,1343	Prado	La Murada.
75	71-6	Gregoria Castañeda Castañeda	0,0441	Prado	La Murada.
76	71-34	Concepción Gutiérrez Bustamante	0,0650	Alfalfa	La Murada.
77	71-33	Ernesto Gutiérrez Jorín	0,0331	Prado	La Murada.
78	71-76	José Terán Aguado	0,0204	Prado	La Murada.
79	71-17	Alfredo Díaz Saiz	0,0477	Alfalfa y labor	La Murada.

Finca numero	Expediente numero	Propietario	Superficie (Hectareas)	Cultivo	Paraje
80	71-3	Capellania de Pujayo .....	0,0529	Labor .....	La Murada.
81	71-68	Herederos de Enrique Ríos Aguado .....	0,0384	Labor .....	La Murada.
82	71-68	Herederos de Enrique Ríos Aguado .....	0,0275	Labor .....	La Murada.
83	71-12	Lucia Ceballos .....	0,0500	Prado .....	La Murada.
84	71-11	Pedro Castillo Santamaria .....	0,0470	Prado .....	La Murada.
85	71-23	Julián Fernández .....	0,0718	Labor .....	La Murada.
86	71-9	Román Castillo Gómez .....	0,1188	Labor .....	La Murada.
87	71-70	Manuel Ruiz Laguillo .....	0,1097	Prado .....	La Murada.
88	71-75	Felipe Tejerina Ceballos .....	0,0391	Alfalfa y prado .....	La Murada.
89	71-32	Carmen Gutiérrez Jorin .....	0,0030	Prado .....	La Murada.
90	71-75	Felipe Tejerina Ceballos .....	0,0013	Prado .....	La Murada.
91	71-57	Luis Pernia Rosilla .....	0,0085	Prado .....	La Murada.
92	71-3	Capellania de Pujayo .....	0,0984	Alfalfa .....	La Murada.
93	71-62	Domingo Rasilla Pernia .....	0,1364	Alfalfa y prado .....	La Lancha.
94	71-31	Herederos Victoriana González .....	0,0506	Prado .....	La Lancha.
95	71-50	Herederos Fernando Muñoz .....	0,0444	Prado .....	La Lancha.
96	71-46	Antonio Llera Achúcarro .....	0,0329	Labor .....	La Lancha.
97	71-49	Señor Martínez Conde .....	0,0780	Labor .....	La Lancha.
98	71-59	Eliseo Rasilla .....	0,0871	Labor y prado .....	La Lancha.
99	71-7	Araceli Castañeda .....	0,0215	Prado .....	La Lancha.
100	71-39	Carmen Jorin .....	0,0864	Prado .....	La Lancha.
101	71-40	Ernesto Jorin .....	0,0282	Prado .....	La Lancha.
102	71-45	Herederos Francisco López Castellón .....	0,0461	Prado .....	La Lancha.
103	71-57	Luis Pernia .....	0,2095	Prado .....	La Lancha.
104	71-8	Julián Castillo .....	0,0964	Prado .....	Mies de Iguña.
105	71-61	Herederos Vicente Rasilla Ceballos .....	0,0377	Prado .....	Mies de Iguña.
106	71-25	Ramón Fernández Quijano .....	0,0845	Prado .....	Mies de Iguña.
107	71-28	Carmen García .....	0,1033	Alfalfa .....	Mies de Iguña.
108	71-2	Jesús Candela .....	0,0549	Alfalfa .....	Mies de Iguña.
109-A	71-42	Junta Vecinal de la Serna .....	0,0524	Labor .....	Redondo.
109-B	71-42	Junta Vecinal de la Serna .....	0,3672	Labor .....	Redondo.
110	71-77	Fidel Terán Fernández .....	0,0168	Prado .....	Redondo.
111	71-53	Manuel Obriozola .....	0,1001	Prado .....	Redondo.
112	71-13	Dionisia Ceballos Galán .....	0,0085	Prado .....	Redondo.
113	71-42	Junta Vecinal de La Serna .....	0,1844	Prado y labor .....	Redondo.
114	71-53	Manuel Obriozola González .....	0,0403	Prado .....	Redondo.
116	71-42	Junta Vecinal de La Serna .....	0,0152	Labor .....	Redondo.
117	71-42	Junta Vecinal de La Serna .....	0,0144	Alfalfa .....	Redondo.
118	71-42	Junta Vecinal de La Serna .....	0,0955	Prado .....	Redondo.
119	71-26	José Fernández Ruiz .....	0,0835	Labor .....	Redondo.
120	71-42	Junta Vecinal de La Serna .....	0,0168	Labor .....	Redondo.
121	71-42	Junta Vecinal de La Serna .....	0,1091	Alfalfa .....	Redondo.
122	71-42	Junta Vecinal de La Serna .....	0,0693	Prado .....	Redondo.
123	71-58	Carmen de la Rasilla .....	0,1294	Prado .....	Redondo.
124	71-21	José María Fernández .....	0,3090	Prado .....	Redondo.
125	71-35	Antonio Gutiérrez Pérez .....	0,1208	Prado .....	Redondo.
126	71-42	Junta Vecinal de La Serna .....	0,0040	Prado .....	Redondo.
127	71-72	Fernando San Martín .....	0,1295	Prado .....	Redondo.
128	71-71	Joaquín Ruiz Parazuelos .....	0,0363	Labor y prado .....	Redondo.
129	71-42	Junta Vecinal de La Serna .....	0,0536	Labor .....	Redondo.
130	71-42	Junta Vecinal de La Serna .....	0,0289	Prado .....	Redondo.
131	71-81	María Collante Saiz (arrendatario) .....	0,0207	Prado .....	Redondo.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10585

*REAL DECRETO 792/1978, de 10 de febrero, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un edificio con destino al Colegio Mayor «Bonaigua», de Barcelona.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de expropiación forzosa, las obras de construcción de un edificio con destino al Colegio Mayor «Bonaigua», de Barcelona, petición formulada por el Consejero Delegado de la Sociedad cultural «Llar», promotora de dicho Colegio Mayor.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos

setenta, de cuatro de agosto. General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

10586

*REAL DECRETO 793/1978, de 10 de febrero, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un edificio con destino al Colegio Mayor «Castilla», de Madrid.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación con el Consejo de Ministros en su reunión del día diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de expropiación forzosa, las obras de construcción de un edificio con destino al Colegio Mayor «Castilla», de Madrid, petición formulada por el Director General de la Fundación «Horizonte», promotora de dicho Colegio Mayor. Los efectos de